

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Director General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000313-2026-MIMP

Lima, 13 de junio del 2026

VISTOS, el Proveído N° D008367-2026-MIMP-SG de la Secretaría General; el Informe N° D0000705-2026-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; el Memorándum N° D001028-2026-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° D000539-2026-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000380-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JOHN DANTE LOPEZ PAREDES en el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDITH BETZABETH PARIONA VALER
Ministra

2525558-1

Designan Director II de la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000314-2026-MIMP

Lima, 13 de junio del 2026

VISTOS, el Proveído N° D008368-2026-MIMP-SG de la Secretaría General; el Informe N° D0000706-2026-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; el Memorándum N° D001029-2026-MIMP-

OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° D000540-2026-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a II de la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000380-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor ALEXANDER EMILIO CERCADO TORRÉS en el cargo de confianza de Director II de la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDITH BETZABETH PARIONA VALER
Ministra

2525559-1

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre Microbiología de la cadena alimentaria, gas natural seco, aditivos alimentarios, leche y productos lácteos, y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000011-2026-INACAL/DN

San Isidro, 11 de junio del 2026

VISTO: El acta de fecha 29 de mayo de 2026 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del principio de no



obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y textos afines a las actividades de normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas y textos afines, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Métodos de ensayo para alimentos, b) Bebidas no alcohólicas, c) Gas natural seco, d) Aditivos alimentarios, e) Leche y productos lácteos, f) Cacao y chocolate, g) Gestión y aseguramiento de la calidad, proponen aprobar 09 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y textos afines y dejar sin efecto 05 Normas Técnicas Peruanas; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 009-2026-INACAL/DN.PN de fecha 28 de mayo de 2026 y el Informe Complementario N° 001-2026-INACAL/DN.PN de fecha 09 de junio del 2026, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y textos afines, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base a los informes de los Comités Técnicos de Normalización y los informes de la Dirección descritos precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2023-INACAL/PE y renovado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000088-2025-INACAL/PE; en sesión de fecha 29 de mayo del año 2026, acordó por unanimidad aprobar 09 Normas Técnicas Peruanas y textos afines, y dejar sin efecto 05 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas y textos afines por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

ETP-ISO/TS 15213-3:2026 Microbiología de la cadena alimentaria. Método horizontal para la detección y enumeración de *Clostridium* spp. Parte 3: Detección de *Clostridium perfringens*. 1ª Edición

NTP-ISO 2173:2026 Productos de frutas y verduras. Determinación de sólidos solubles. Método refractométrico. 1ª Edición

NTP 111.019:2026 GAS NATURAL SECO. Establecimiento de venta al público de gas natural vehicular (GNV). 3ª Edición. Reemplaza a la NTP 111.019:2007 (revisada el 2017)

NTP 100.107:2026 ADITIVOS ALIMENTARIOS. Determinación de metales pesados. 1ª Edición

NTP 105.002:2026 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Buenas prácticas en elaboración de queso artesanal. 2ª Edición. Reemplaza a la NTP 105.002:2020

NTP 107.316:2026 CACAO Y CHOCOLATE. Requisitos mínimos para la implementación de laboratorio de control de calidad de cacao. 1ª Edición

NTP 209.064:2026 ADITIVOS ALIMENTARIOS. Almidón de maíz no modificado. Requisitos. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP 209.064:1974 (revisada el 2013)

NTP-ISO 6092:2026 Leche en polvo. Determinación de la acidez titulable (método de rutina). 1ª Edición
Reemplaza a la NTP 202.078:2008 (revisada el 2018)

NTP-ISO 9000:2026 Gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario. 7ª Edición. Reemplaza a la NTP-ISO 9000:2015 (revisada el 2020)

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 111.019:2007 (revisada el 2017) GAS NATURAL SECO. Estación de servicio para venta al público de gas natural vehicular (GNV). 2ª Edición

NTP 105.002:2020 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Buenas prácticas en elaboración de queso artesanal. 1ª Edición

NTP 209.064:1974 (revisada el 2013) ALMIDÓN DE MAÍZ NO MODIFICADO. Uso alimenticio y farmacéutico. 1ª Edición

NTP 202.078:2008 (revisada el 2018) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche en polvo. Determinación de acidez. 4ª Edición

NTP-ISO 9000:2015 (revisada el 2020) Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario. 6ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora de la Dirección de Normalización
Instituto Nacional de Calidad

2525350-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo que dispone publicar para comentarios proyecto de resolución que aprueba la Norma “Disposiciones para la presentación de información de los proyectos de distribución de gas natural por red de ductos”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 77-2026-OS/PRES

Lima, 11 de junio del 2026